ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS
No. 4181.010.26.1.921-2025

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo establecido en el proceso de Selección No. 4181.010.26.1.921-2025, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría administrativa, jurídica, técnica, financiera y Ambiental para la ejecución del contrato de obra que se adjudique dentro del proceso de Licitación Pública: 4181.010.26.1.920-2025, que tiene como objeto Realizar las obras y actividades necesarias para la adecuación, mantenimiento y modernización de los pisos 1,2,3,4,8 y 11, ubicados en la Torre de Alcaldía del complejo Centro Administrativo Municipal - CAM, declarado Bien de interés cultural, a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en la ciudad Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.." Se recibieron ofertas hasta las 6:00 PM., del día 4/09/2025, a través de la plataforma SECOP II.

Dentro del presente proceso de selección, se cuenta con un presupuesto oficial de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.049.551.345) incluido costos directos e indirectos. y demás costos directos e indirectos que haya lugar con la ejecución del contrato y para el efecto se cuenta con el certificado de vigencias futuras No 6000000245 y 6000000250 del 10/11/2025, el cual se determina así:

Dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones No. 4181.010.26.1.921- 2025, los siguientes proponentes presentaron oferta:

1. MODERNIZACION CAM 2025
2. MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

Se excluyen de la evaluación el siguiente proponente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

1.1 DELEGACIÓN DE EVALUACIÓN: En Santiago de Cali, los suscritos integrantes del comité de evaluación, en el área técnica, jurídica y financiera, nombrados fueron designados mediante documento del diecinueve (19) de diciembre de 2025, por el director técnico NORALBA GARCIA MORENO, los suscritos funcionarios y contratistas proceden a evaluar las propuestas allegadas mediante la plataforma SECOP II.

1.2 Teniendo en cuenta que el oferente MODERNIZACION CAM 2025 integrado por ICIA INGENIERIA CONSULTORIA INTERVENTORIA ASESORIA S.A.S con el 45%, DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S con el 45%, IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS con el 10% de participación, está inmerso en la causal de rechazo de no presentación de póliza de seriedad de la oferta, por cuanto el pliego de condiciones indica; ***Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación***, teniendo en cuenta que la póliza no cumple con los requisitos mínimos solicitados y que el tomador es otra persona ajena al oferente MODERNIZACION CAM 2025, constituido en la modalidad de figura asociativa, de acuerdo al anexo de conformación de consorcio y también en revisión del perfil de SECOPII, no aporta póliza de seriedad de la oferta, se rechaza al oferente.

1.3 El oferente MODERNIZACION CAM 2025 integrado por ICIA INGENIERIA CONSULTORIA INTERVENTORIA ASESORIA S.A.S con el 45%, DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S con el 45%, IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS con el 10%, presenta observación al informe jurídico, para lo cual se revisa lo aportado, siendo relevante mencionar que la póliza presentada en la subsanación no cumple con lo indicado en el informe inicial, en razón que los cambios realizados están después del cierre del proceso y se considera que existe un mejoramiento de oferta, evidenciando que para la acreditación de lo solicitado en el pliego de condiciones sobre la presentación de la póliza, se realizo el día 26 de diciembre de 2026 a pesar que el cierre del proceso fue el 18 de diciembre de 2025, además presenta falencias en la contabilización de los 90 días exigidos, en revisión del anexo del componente plural, identifican en la póliza NIT (900.771.072-2) de tomador el cual no corresponde a una identificación del consorcio por el cual se presentaron, se amplía información en el anexo jurídico.

El comité asesor evaluador del proceso de Selección No. 4181.010.26.1.921-2025, se conformó con los siguientes integrantes:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	EDER JESUS RUALES MAVISOY	Profesional – Abogado
Técnico	EMILY LISSETH GUANCHA NAVARRO	Profesional – Ingeniera Civil

Técnico	GERSON JAVIER TORRES MUÑOZ	Profesional - Arquitecto
Técnico	EDUAR ALFONSO NIÑO VARGAS	Profesional - Arquitecto
Técnico	LAURA SOFFIA VARON CABALLERO	Profesional – Ingeniera Civil
Financiero	ANDRES ARBOLEDA GARCIA	Profesional - Economista

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La alcaldía de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, realizará el análisis de las ofertas, el cual se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación de los requisitos habilitantes y la verificación de los factores de puntaje y segunda a la revisión de la propuesta económica.

La Alcaldía de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo y se estime más conveniente o favorable para la entidad y a los fines que el busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva,1 de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Manual de Contratación de la Entidad.

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será ésta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, el segundo lugar será para el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente, de acuerdo con el literal a) numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección se aplican los siguientes requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino solo verifican la capacidad del proponente:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	
FACTORES DE VERIFICACIÓN	**RESULTADO**

CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD RESIDUAL	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La alcaldía de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, solicitará a cada uno de los proponentes, en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje. Todos aquellos documentos solicitados para ser subsanada la propuesta, deberán ser entregados hasta el término de traslado del informe de evaluación, dicho plazo es PERENTERIO y PRECLUSIVO, por consiguiente, sino se subsana correctamente la información o documentación solicitada será causal de rechazo de la oferta.

1. EVALUACIÓN FINANCIERA:

INDICADOR	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
Indice de Liquidez. (Act. Corriente/Pas. Corriente) >= 2,43	Cumple 10,61
Indice de Endeudamiento. (Pas. Total/ Act. Total)<=49%	Cumple 13%
Razón de Cobertura de Intereses. (Util. Operacional / Gtos Intereses) >= 4,02 o indeterminado	Cumple 35,56
Rentabilidad del Patrimonio. (Util. Operacional / Patrimonio) >= 14%	Cumple 23%
Rentabilidad del Activo. (Util. Operacional / Act. Total) >= 3%	Cumple 20%
Capital de Trabajo = Activos Corrientes – Pasivos Corrientes $1.219.820.538	$ 2.284.467.429
EVALUACION FINANCIERA DE LA PROPUESTA	HABILITADA

El siguiente cuadro se relaciona resumen del resultado de la verificación y evaluación financiera y organizacional de los proponentes:

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIÓNAL Y CAPITAL DE TRABAJO**	**RESULTADO**	**OBSERVACIÓN**
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA	CUMPLE	HABILITADO	N/A

E INGENIERIA S.A.S.			

Nota 1: VERIFICAR anexos y soportes de evaluación financiera.

2. EVALUACIÓN JURÍDICA:

El siguiente cuadro se relaciona resumen del resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica.

FECHA HORA RADICADO	OFERENTE	RESULTADO
9/12/2025 2:59 PM	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO

Nota 1: VERIFICAR anexo soporte de evaluación jurídica.
Nota 2: Se anexo complemento de rechazo de oferta.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA:

El siguiente cuadro se relaciona resumen del resultado de la verificación y evaluación técnica de los proponentes:

OFERENTE	RESULTADO
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO

Nota 1: VERIFICAR anexo soporte de evaluación técnica.

4. CONFORME A LO EXPUESTO EN LOS CUADROS ANTERIORES Y LAS EVALUACIONES ADJUNTAS A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA EL RESULTADO DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA:

PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	RESULTADO
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

PONDERACIÓN DE REQUISITOS CALIFICABLES

Se anexa en el informe técnico, la evaluación de los requisitos ponderables aportados por el oferente. En donde se identifica que el puntaje obtenido es de 93,50 puntos.

CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

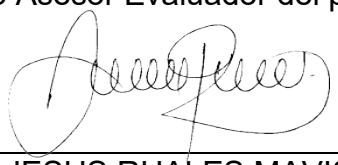
1. El oferente presentó subsanación el día 26 de diciembre de 2026, en el término correcto establecido en la plataforma SECOP II, para lo cual el comité evaluador revisó los documentos aportados y se procedió a dar publicidad a los documentos aportados.

2. se confirma el resultado de ponderación de la oferente MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S y se recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de contratación al oferente en mención.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025, por parte de los miembros del comité asesor evaluador.

Cordialmente,

Equipo Asesor Evaluador del proceso,



EDER JESUS RUALES MAVISOY
Firma Jurídico

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y

EMILY LISSETH GUANCHA NAVARRO
Firma Técnico

GERSON JAVIER TORRES MUÑOZ
Firma Técnico

EDUAR ALFONSO NIÑO VARGAS
Firma Técnico

LAURA SOFFIA VARON CABALLERO
Firma Técnico

ANDRES ARBOLEDA GARCIA
Firma financiero